San Juan de Pasto, 12 de mayo 2022

Doctor:
HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
E. S. D.

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, remito ante usted, Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR ENCIMA DE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017"** con el cual se solicita que el H. Concejo Municipal de Pasto, estudie, apruebe y posteriormente autorice al Alcalde del municipio de Pasto contratar obras de infraestructura con un monto superior al establecido en el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017.

En ese entendido, la sustentación del presente proyecto estará a cargo de los funcionarios, Ingeniera **NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Valorización, quien asistirá como interlocutores a los debates del proyecto con plenas facultades para ello. También asisitirá el Arquitecto **LIBARDO ALEXANDER CHACÓN VÁSQUEZ**, en su calidad de Subsecretario de Valorización.

De antemano agradecemos el trámite a la presente solicitud.

Atentamente,

CARLOS BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 177 de 2022

San Juan de Pasto, 12 de mayo 2022

Doctor:
HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente y demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito remitir ante el H. Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR ENCIMA DE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017**", de conformidad con la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta las competencias legales asignadas a este ente territorial se torna imperativo para esta administración municipal planificar el desarrollo urbano y procurar disminuir las necesidades básicas insatisfechas de la población, así como también procurar por la buena gestión fiscal y una apropiada inversión de los recursos del erario.

Además, de lo aunado anteriormente se debe tener en cuenta los compromisos asumidos con la ciudadanía en el plan de gobierno, el cual se materializo con la aprobación del plan de desarrollo por parte de esta Corporación denominado *PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 PASTO LA GRAN CAPITAL*, en este sentido procedemos a presentar el proyecto de acuerdo con los siguientes postulados:

1. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Carta Política, los Concejos Municipales, tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos que se requieran en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, en desarrollo del anterior postulado el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, a tenor literal preceptuó: "(…) *Por la cual se dictan normas para modernizar la*

organización y el funcionamiento de los municipios (…)" modificando el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, taxativamente los casos en que el Alcalde Municipal requiere de autorización previa para contratar, a tenor literal así:

> ***"(…) Artículo 18.*** *El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> ***Artículo 32.*** *ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
>
> *(…)*
>
> ***Parágrafo 4°.*** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1. Contratación de empréstitos.*
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
> *3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> *4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> *5. Concesiones.*
> ***6. Las demás que determine la ley".***

Corolario a lo anterior, el H. Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 ***"Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del concejo para contratar, se reglamentan estas autorizaciones y se deroga los acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012",*** preceptuando en el artículo 1 a tenor literal lo siguiente:

> ***"ARTICULO PRIMERO:*** *El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:*
>
> ***1.*** *Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a* ***MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)(…)".***

Cabe destacar que, el numeral 9 del artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde Municipal, ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios de acuerdo al plan de desarrollo y de conformidad con los fines esenciales del Estado y además las normas legales que rigen la materia. Del mismo modo es imperativo para el ejecutivo municipal, disponer de facultades para adelantar los procesos de contratación dentro del marco reglamentario que ha establecido la honorable Corporación municipal para el efecto; como también, propender a través de la ejecución de proyectos de inversión viabilizados con entidades del orden departamental, nacional o internacional, en la atención de necesidades de las comunidades previamente diagnosticadas y contempladas en el *PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 PASTO LA GRAN CAPITAL*.

A la par con el plan de desarrollo aludido, se instituyo el indicador número de kilómetros de vías urbanas financiadas con el Sistema de Valorización, per se el Municipio de Pasto, tiene la obligación legal de adelantar los procesos de contratación estatal requeridos con el fin de cumplir con el *PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 PASTO LA GRAN CAPITAL*.

Ahora bien, la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal, en cumplimiento del normal desarrollo de sus competencias funcionales, así como también de los objetivos institucionales a su cargo, como lo es, la ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento y conservación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Pasto en cumplimiento del *PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 PASTO LA GRAN CAPITAL,* considera la ejecución del proyecto de mantenimiento de la malla vial urbana en distintos sectores de la ciudad, como una alternativa que busca que la ciudadanía cuente con espacios viales que faciliten la transitabilidad peatonal y vehicular en el sector urbano.

En ese entendido, es importante señalar que, el proceso de contratación que deberá surtirse para la realización del referido proyecto, debe realizarse a través de Licitación Pública, en estricto cumplimiento de lo reglado por el Estatuto de Contratación- Ley 80 de 1993-, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el *PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 PASTO LA GRAN CAPITAL*.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

Como es de público conocimiento en la actualidad las vías ubicadas en la **CALLE 12 A entre CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CALLE 13 ENTRE CARRERA 41A Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 12A Y 13A BARRIO VILLAS SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA VILLAS DE SAN RAFAEL, CARRERA 42 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 17 BARRIO LA COLINA, VÍA FRENTE ALTOS DE LA COLINA, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ** de la ciudad de San Juan de Pasto, han cumplido su periodo de vida útil de servicio por lo que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura aunado al gran aumento del parque automotor que ha tenido la ciudad en estos últimos años lo cual ha conllevado a aumentar los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad.

Aunado a lo anterior tenemos que, las dificultades en la transitabilidad y movilidad por la red vial del Municipio de Pasto y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que lo conforman por los daños presentados en la malla vial han generado un aumento en los tiempos de viaje de la población, así como también un aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, deterioro de la imagen de los sectores afectados, depreciación de las propiedades. La mayor parte de la malla vial urbana existentente presenta deterioro en su estructura y en especial en su capa de rodadura, siendo esto óbice para que la secretaria de Infraestructura y Valorización realice intervención para alcanzar un nivel mínimo de servicio correspondiente a lograr la transitabilidad por estas vías.

En ese sentido. por medio de la ejecución de este proyecto se busca dar solución a problemáticas de movilidad y transitabilidad tales como: el detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la disminución en la valorización de los bienes inmuebles, el aumento de accidentes peatonales y vehiculares, mayores costos de operación vehicular, el aumento en los tiempos de viaje, la incomodidad al usuario de las vías.

Así mismo, los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad, estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de San Juan de Pasto.

A manera de colofón, debe indicarse que el proyecto está fundamentado en el mejoramiento con pavimento rígido en la malla vial urbana de las vías del sector BARRIO MARILUZ, VILLAS DE SAN RAFAEL Y LA COLINA del Municipio de Pasto.

2.1. OBRAS A INTERVENIR.

Con las intervenciones que se pretenden realizar se espera beneficiar el mejoramiento de vías urbanas de la ciudad de San Juan de Pasto, en diferentes puntos, proceso contractual que se realizara mediante la Modalidad de Licitación Pública, en los siguientes sectores:

No.	Barrio / Sector	Longitud (m)	Valor Obra
1	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	150	$297.202.853,00
2	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 ENTRE CARRERA 41A Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	100	$192.340.410,00
3	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 42 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	142	$278.417.148,00
4	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11 Y 12 BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	50	$92.264.398,00
5	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 12A Y 13A BARRIO VILLAS SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO.	84	$163.861.578,00
6	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE CALLES 11A Y 12B CASCADA VILLAS DE SAN RAFAEL	57	$66.678.433,00
7	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 42 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 17 BARRIO LA COLINA MUNICIPIO DE PASTO.	256	$480.184.396,00
8	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO VÍA FRENTE ALTOS DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PASTO.	50	$113.478.277,00
9	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 7 ENTRE CARRERAS 41 Y 42 SECTOR MARILUZ	200	$820.796.642,00
TOTALES		**1.089**	**$2.505.224.135,00**

El Municipio de Pasto pretende destinar para la ejecución de este proceso la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS** ($2.505.224.135,00).

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

PROYECTO/ACTIVIDAD	CÓDIGO BPIN	OBJETO A CONTRATAR	RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO_CONSTI	COD_PRODUCTO
"Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022 del municipio de Pasto".	2021520010236	Mejoramiento vías barrio Mariluz – La colina de la ciudad de Pasto; mejoramiento con pavimento rígido calle 12 a entre carrera 41 y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido calle 13 entre carrera 41a y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido calle 13 a entre carrera 41 y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 11 y 12 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 12a y 13a Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 11a y 12b cascada Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre diagonal 16 y calle 17 barrio la colina, mejoramiento con pavimento rígido vía frente altos de la colina, mejoramiento con pavimento rígido calle 7 entre carreras 41 y 42 sector Mariluz de la ciudad de Pasto A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	2.3.2.01.01.001.03.02	131105	24	2402	24023	2402113

Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y la normativa base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pasto,

el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez, que es una herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia. Finalmente, la Administración Municipal se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que puedan surgir en los debates correspondientes frente al objeto del presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

CARLOS BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 177 de 2022

PROYECTO DE ACUERDO No

(___ de mayo de 2022 **)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR ENCIMA DE LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL ACUERDO 004 DE 2017".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para celebrar el contrato de obra pública proceso contractual que se realizara mediante la Modalidad de Licitación Pública, para el mejoramiento y mantenimiento de la Malla vial urbana en el Municipio de Pasto, por el sistema de Valorización para el mejoramiento vías barrio Mariluz – La colina de la ciudad de Pasto; mejoramiento con pavimento rígido calle 12 a entre carrera 41 y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido calle 13 entre carrera 41a y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido calle 13 a entre carrera 41 y 42 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 11 y 12 Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 12a y 13a Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre calles 11a y 12b cascada Barrio Villas San Rafael, mejoramiento con pavimento rígido carrera 42 entre diagonal 16 y calle 17 barrio la colina, mejoramiento con pavimento rígido vía frente altos de la colina, mejoramiento con pavimento rígido calle 7 entre carreras 41 y 42 sector Mariluz, por la suma de DOS MIL

QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($2.505.224.135,00)

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal rendirá un informe semestral de lo actuado en el presente acuerdo, al Concejo Municipal de Pasto.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los días del mes de mayo de 2022

HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado Por:

CARLOS BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 177 de 2022